EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del literal **c)** del artículo **2° del Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la contratación con **entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, el cual dispone que:

> *"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."*

En concordancia con lo previsto en el artículo 4° del decreto 092 de 2017, que obliga a las entidades públicas a adelantar procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad;

MANIFIESTA EXPRESAMENTE

Que, una vez identificada y justificada la necesidad institucional de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA."** y verificado que dicha necesidad se encuentra debidamente soportada en la documentación precontractual **—**incluyendo la inscripción en el Banco de Proyectos Municipal**,** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los correspondientes Estudios Previos o Documentos de Soporte Técnico**—,**

AUTORIZA

Al **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** para la realización del proceso competitivo mediante la modalidad de Convenio de Colaboración con Ofertas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en las demás normas que regulan la materia.

Dicha autorización se otorga de manera expresa y específica para el presente proceso competitivo, bajo las condiciones y términos definidos en los Estudios Previos y los demás documentos que conforman el expediente, con el fin de proceder a la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración que materialice la cooperación institucional entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, orientada a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad residentes en el área urbana y rural del Municipio de San Francisco, mediante la ejecución de actividades relacionadas con alimentación, acompañamiento psicosocial, integración social, seguimiento básico en salud y demás acciones encaminadas a garantizar su bienestar y calidad de vida, contribuyendo al fortalecimiento de la protección social y al cumplimiento de los programas y estrategias previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ENRIQUE INFANTE BERMUDEZ
Alcalde Municipal

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica externa	